

467 465



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

000536

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N°366 -2011-MDSM-A

San Marcos, 26 de Abril del 2011

Municipalidad Distrital de San Marcos



#### VISTO:

El Oficio N° 11-2011-PDTE-ASCIFEDIDSAM de fecha 04 de Abril del 2011 y la solicitud del Sr. Cesar Nivardo Mautino Bazán, de fecha 20 de abril del presente año.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a la partida registral N° 11104830, Superintendencia Nacional de Registro Públicos, con fecha 05 de Enero del 2011 se registra la Asociación Civil frente de Defensa de Los Intereses del Distrito de San Marcos- Huari- Ancash.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Artículos I, II, IV del citado cuerpo normativo y la Constitución Política del Estado;

#### SE RESUELVE:



466 264



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

000535

**ARTÍCULO ÚNICO:** Reconocer a los representantes de la Asociación Civil Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de San Marcos, como **PRESIDENTE** al Señor **CESAR NIVARDO MAUTINO BAZAN**, como **VICEPRESIDENTE** al Señor **ABELARDO AMADO LLANGE**, como **SECRETARIO DE ACTAS DE ARCHIVO** al Señor **EDGAR RUMBOLTH MARZANO VEGA**, como **SECRETARIA DE ECONOMIA** a la Señora **EVA MAVILA SOTOMAYOR DE ROJAS**, como **SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA** a la Señora **ESPERANZA CONSUELO LAGUNA MEJIA**, como **SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA** al Señor **ASIS OBREGÓN VARGAS**, como **ASESOR** al Señor **GUSTAVO ADOLFO REEVES GARAY**, del Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, de la Región Ancash.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
*[Signature]*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos